

J. D. Juan Eugenio Novillo

Mi estimado amigo: Godaria tengo que molestarle a V. y secula unjeu cia de siempre, para que se sirva decirme el estado actual de los censos siguientes.

Sobre las Casas de Ujjar, en Madrid.

El de 27.886 rs de Capital por la carga de aposento: Ujjar Leg.º 24 p.º 1. B.

El de 8.602, por el alumbrado o un farol y sereno: Ujjar 40-37-

Otro de 55.000 rs a favor de las Monjas Franciscas de los Angeles: Ujjar 41-55-

Otro de 40.357 rs a favor del Conde Pacheco de Mellilau: Ujjar 40-58

Otro de 400.000 rs a favor del Mayorazgo de Braceras, de que era poseedor Don Villalobos de Villalobos. Ujjar 39

Sobre el Condado de Salinas.

Conde de Berberana: Salinas 47-11 (a)

Mayorazgo del Conde, Señorío del Ben

pley nes agregados en la Montaña del  
Cebreo, ó sea Arnestoy Ossorio: Salinas 90-29

. Memorias fundadas en la Capilla de  
los Angeles de la parroquia de San Andrés  
en Valladolid, ahora el Sr Conde de Polentinos.  
Salinas 90-29-

Marquesado de Montesclaros.

Memorias de D.<sup>a</sup> Ana de Mendoza: 19-53.

Mayorazgo de Peñalver y Alhondiga

. Capellanía en la Iglesia de San Salvador  
de Calavera. L. 19 n. 53.

Estados de Cataluña

Propietario ó colono de la heredad del Cas-  
tillo de Nallfogona. L. 23 n. 60

Sr Marques de Ciudadilla.

Conozco que le ha de costar al  
un poquito de trabajo el reunir los ante-  
cedentes necesarios, pero todos están allí  
y U. lo hará con la bondad que acostumbra;  
creyendo yo que debe U. dejarlos todos  
reunidos por si hubiera que pedir al



quero de ellos.

...  
Tasabe U. que es siempre muy  
afmo amigo  
M. G. de Huerta



Amigo Huerta: Mucho siento no poder facilitar  
a U. con la urgencia que las necesita las noticias de los  
Censos de que me habla en su carta de 17 del actual  
de las que le remito por separado las hasta este mo-  
mento halladas

17 Dicho tambien me es sensible solicitar su atencion  
y buena memoria a fin de si puede dar  
me algun dato sobre la carga de Apoyento, Propietario o  
colono de la heredad del Castillo de Valpogona y Sr. Mar-  
ques de Ciudadilla, pues las Almon. de S. Ina de Merde-  
za supongo seran las Prebendas que se daban por S. C.  
sobre el litado de Monteclaro

El Lunes proximo procurare ver a U. ya sea  
previa de las noticias de lo que adelanta o ya para que  
U. me de alguna luz sobre los antecedentes que desea  
Salud le desea su am. = M =

20 Dic / 879



Sr. D. Manuel S. de Florenta

Mi estimado amigo: Han luego como recibí su apreciable Carta de V. de 17 del actual pidiendome con urgencia noticias del estado actual de varios Censos sobre las Casas de Hijar en Madrid, Condado de Salinas, Marquesado de Montclaros, Mayorazgo de Pincheiro y Alondiga y Estado de Cataluña, me dedique a la busca de antecedentes y con objeto de no demorar mi contestacion por a darle conocimiento de los datos hasta ahora adquiridos que son los siguientes

Hijar  
L. no n. 37

Carga de 8.602<sup>7</sup> por el alambreado a sea favor y servio. Existen en el Archivo de S. E. dos Cuentas de pago expedidas por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid en 5 de Abril de 1859 por la redencion correspondiente a las Casas que poseia el Sr. Duque de Hijar en la Casaca de San Jeronimo <sup>num. 29 tambien pagamos</sup> y <sup>num. 29 tambien pagamos</sup> en la Calle del Prado y Santa Catalina <sup>299 maderas</sup> de las que se tomo razon en el Registro corriente en el expresado dia 5 de Abril de 1859 por D. Juan Cuervo.

Hijar  
L. no n. 55

Censo de 5.600<sup>7</sup> a favor de las Monjas Franciscas de los Angeles. Se vendio el Excmo. Sr. Duque de Hijar D. Jose Rafael de Silva en virtud de la Ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855 solicitó y obtuvo la redencion de este Censo del Sr. D. Gregorio Rozales Juan de Hacienda publica de la Div.ª de Navarra en 24 de Dic. de 1857 ante el Sr. D. Fran.º Higuera, como aparece de la Escritura y Pagares que obran en este Archivo.

Hijar  
L. no n. 58

Otro de 40.357<sup>28 mrs</sup> a favor del Conde Pacheco de Villiton. Este paso al Sr. D. Lore Brocca vieno de Milan por compra que se el hizo a la poseedora de aquel <sup>por especifica</sup> ~~la~~ Sr.ª Teresa Giorgi Condessa viuda de Don Francisco Oppizzoni, mediante instrumento otorgado en otra Ciudad el 6 de Setiembre de 1858 ante el Sr. D. Pablo Curodi, Notario de la misma, y dicho Sr. Brocca otorgó ~~en la expresada Ciudad de Milan el 24 de Mayo de 1860 ante el Sr. Carlos Pirramiglia Notario a favor del~~ ~~Excmo. Sr. D. Luis Domingo Brocca para que a nombre de aquel~~ ~~unificase la redencion de los Censos que manciaba, entre los~~ ~~este Censo fue~~ ~~cancelado se halla el de los 40.357<sup>28 mrs</sup> impuesto por el Sr. D. Carlos Antonio de Espinola Marques de los Balbaces en Escritura~~



otorgada en Madrid el 13 de Set. de 1768 ante D. Antonio Mar-  
 tinez Salazar, Seno de Camara del Consejo y Num.º de la mis-  
 ma impuso un Censo redimible de 20.375 rs 28 mrs de principal y 1211 rs  
 4 mrs de credito anual el 3 pto en favor del Mayorazgo fundado por  
 Hernando de Rojas y su mujer, hipotecando varias Alcabalas que  
 fueron posteriormente incorporadas a la Corona, por lo que otorgó,  
 otra Carta el mismo Sr. Marq. en 26 de Junio de 1768 hipotecando a  
 la seguridad de este y otros Censos los bienes que tenia en estos Rey-  
 nos y en varias Ciudades de Italia. Posteriormente, por las Reales  
 facultades vendio el referido Sr. Marq. de los Balvares al Duque  
 Sr. Duque de Híjar por Carta otorgada en 2 Febrero de 1775 ante  
 D. Diego Trigueros Seno de este Num.º unas Casas situadas en la calle  
 de S. Jeronimo de esta Villa de Madrid num.º 4 y 5 antiguas  
 numeradas 269 y otra Casa que servia de Caballeriza en la pa-  
 lle del Prado equina a la de Santa Catalina, bajando y deducien-  
 do entre otras cargas 20.375 rs 28 mrs del expresado Censo  
 con obligacion de reconocerse o redimirse el Sr. Duque, quien  
 en 9 de Mayo de 1776 por medio de su Apod.º gral D. Francisco  
 Ambrosio de Castro ante el citado Seno Trigueros, reconoció el  
 Censo mencionado impuesto sobre dichas dos fincas y quedando bajo  
 las mismas condiciones y penas contenidas en la Carta  
 primordial de imposicion. Dicho ya como queda dicho el D. Don Rosca  
 del mencionado Censo, otorgó poder apual en la repetida Ciudad de Milan  
 el 24 de Mayo de 1860 ante el Sr. Carlos Piravoglio not.º a favor del  
 Duque Sr. D. Luis Ponz Baera, para que a nombre de aquel verificase  
 la redencion o venta de los Censos que menciona, entre los cuales se ha-  
 llan el de los 20.375 rs 28 mrs de capital y 1211 rs 4 mrs de credito al res-  
 pecto de 3 pto, y en virtud de dicho poder el Sr. Baera, otorgó escritura  
 en Madrid el de venta del mencionado Censo a favor del Sr. D. Jose Pascual de Silva  
 el 10 de Julio del 86 Duque de Híjar por la cantidad de 20.178 rs 31 mrs y ade mas los creditos  
 ante el Seno del vendedor hasta el dia del otorgam.º de la Carta y la mitad de todo el  
 num.º D. Nicolas los gastos que ocasionare la venta. Se tomo razon de este documento  
 en el registro corriente de gravámenes el 19 del mismo mes de Julio  
 por D. Francisco Seno de Lacerda.

Híjar  
 L. 39 n.º 8.

Censo de 200.000 a favor del Mayorazgo de Bracera  
 de que era poseedor el Sr. Villachica. Segun Documentos que





obra en el Archivo de S. L. B. fue redimido este Censo por D. Jose Gomez de Villacheja vecino de esta Corte y actual procedor que era del Mayordomazgo fundado por D. Agustin de Bracamonte por escritura otorgada en Madrid el 5 de Abril de 1805 ante el Seno del mismo D. Sebastian Lopez Saenz, previa entrega en la Direccion de la Real Caja de Documentos de Madrid Fevoria de la Comision gubernativa de Consolidacion y extincion de Vales Reales el Seno Sr Duque de Hija por un uno de su Contador D. Sebastian Delgado los dos.ooo del capital del Censo. De la escritura se tomo rason en la Contad.ª de Hipotecas en 22 de Abril del mismo año de 1805

Salinas

L. 47 n.º 11. d.

Condado de Berberana: El capital de este Censo es de 59.914 d 24 mrs y sus rentas anuales 1.112 con 12 mrs y fue impuesto sobre la villa de Salinas de Buena y demas villas y lugares; rentas derechos etc.ª del Condado de Salinas y todos los bienes del de Buena <sup>q nombre per</sup> ~~desp~~ por el Sr. D. Pedro de Alcantara Enrique Pizar de Hija Duque de Hija Conde de Salinas y Privado en Burgos el 26 de Nov.ª de 1778 ante D. Juan de Villafranca por el admo. de S. B. en Salubridad D. Cayetano Boveras y Sabina a favor del Sr. D. Rafael <sup>substituto</sup> del Delgado Señor de Berberana; y habiendose medido en este Censo el Sr. D. Juan del Delgado y Simplician Conde de Berberana, ~~que~~ por escritura otorgada en Madrid el 16 de Marzo de 1865 ante el Not.ª D. Miguel Diaz Arevalo, otorgo ~~escritura~~ otra de redencion del citado Censo a favor del Sr. Duque de Alaga como representante del Seno Sr Duque de Hija D. Cayetano de Silva, despues su tutamentaria por la cantidad de 46.000 d en que ambas partes se convinieron, y de la suva de redencion se tomo rason en las respectivas ~~contad~~ registros de la propiedad.

Salinas

L. 50 n.º 29

Mayordomazgo del Conde Duque del Temple y sus agregados en la Montaña del Cebro y sea Arments y Dorio. Su capital es de Pes. 225.897 con 16 mrs y sus rentas al 24 p.º 5.082, con 8: Fue impuesto por los Testamentarios de D. Juan de Arments y Antonga sobre el Condado de Salinas y Privados villas de Obierna, Antoria de la Cantera y Mansilla, Fuentes de Duero y Soto de Villavende, con sus terminos, jurisdiccion, bienes y rentas y sobre la villa de Villanueva de los Ofes en Valladolid el 24 de Abril de 1783 ante el Seno Don Manuel Maquero. Enagoradas por el Sr. Duque de Alaga





Conde de Palma en representación de su hermano el Excmo. Sr. Duque de Híjar Conde de Salvatierra parte de las hipotecas de este Censo, queda el mismo a cargo del comprador de aquellas D. Policarpo Casado, como resulta de la escritura otorgada en Madrid el 24 de Agosto de 1864 ante el Not. D. Miguel Diaz Arevalo.

Salmán  
L. 50 n. 29

Memorias fundadas en la Capilla de los Anjes, Parroquia de S. Andrés de Valladolid, ahora el Sr. Conde de Benavente. Su capital 32.750 P y reditos al 2 1/4 p/o 736, 28. Se halla en idéntico caso que el Censo anterior por haber sido enagenadas parte de las hipotecas al Sr. D. Policarpo Casado, a cuyo cargo como el pago de reditos como aparece de la citada escritura de 24 de Agosto de 1864 ante el Not. D. Miguel Diaz Arevalo.

Montesclaros  
L. 19 n. 53

Capellania en la Iglesia de S. Salvador de Zalamea: sus reditos eran 441 P 6 mrs equivalentes a 11 caball. de Barbanos y otros 11 caball. de Algarobas y Pitos, y fue redimido en virtud de la Ley de Desamortización de 1.º de Mayo de 1855 <sup>a favor</sup> por el Excmo. Sr. Duque de Híjar por la cantidad de 3.823 P 60 cent. en ~~virtud de~~ escritura otorgada en Madrid el 27 de Junio de 1861 por el Sr. Jefe de Hacienda pública D. Manuel Martínez Delgado ante el Excmo. Sr. D. José María de Sivera.

Quedan por consecuencia pendientes de busca, la carga de Sopenento, las Mem. de D. Ana de Mendoza, Propietario o colono de la heredad del Castillo de Valfogona y el del Sr. Marqués de Cistadilla, de cuyos <sup>busca</sup> antecedentes me ocupé sin levantar más de V. af. <sup>meo</sup> amigo  
D. S.

Madrid 20 Dic.  
1879



Vallfogona

Propietario o Colonos de la heredad del Castello de Vallfogona

Copia simple de la escritura de Convenio entre la representacion del E. S. Duque de Aljar y Don Jose Budalles sobre las seis batidas de Daja que S. E. citaba obligado a pagar por la heredad conocida por Castell de Vallfogona y Budalles a S. E. la quinta parte de los granos equivalentes un 120 cuador, ante Don Agustin Obiols y Tramulles

Not.º de Barbaen 9 de Nov.º de 1867 =

Madrid 30 de Dic.º de 1879 =

Leg.º 23 n.º 60 de Vallfogona